



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 MAY 2022

VISTO:

El Memorando Nº 0325-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Nº 329-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe Nº 378-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO; Informe Nº 046-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDMO/MCA, Informe Nº 288-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO, Informe Nº 027-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL, Informe Nº 312-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe Nº 359-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO; Informe Nº 043-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDMO/MCA, Informe Nº 260-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO; Informe Nº 020-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL, Informe Nº 197-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta Ay. -103, Tramo Condorccocha- Vilcashuaman, Region Ayacucho, Longitud = 56.00 km";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley Nº 27867 y modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe Nº 329-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 04 de mayo del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta Ay. -103, Tramo Condorccocha- Vilcashuaman, Region Ayacucho, Longitud = 56.00 km" para el Año Fiscal 2022, en vista que fue subsanado las observaciones y cuenta con la firma del Responsable de la Elaboracion y con el visto bueno del Sub Director de Estudios, Supervision y Liquidacion de Obras; asimismo por el monto calculado no amerita que pase por la comisión de CREAETE esto conforme Informe Nº 378-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO; Informe Nº 046-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDMO/MCA, Informe Nº 288-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO;

Que, para el presente Año Fiscal el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, ha programado la ejecución de actividades de Mantenimiento de Caminos Departamentales a nivel de la Región; proyecto que inicialmente lo ejecutaba PROVÍAS DESCENTRALIZADO por medio del Convenio de Financiamiento con las Microempresas de Mantenimiento Rutinario, denominadas personas jurídicas de derecho privado y naturales constituida bajo la forma de Empresa inscrita en los Asientos de la Empresa Mercantil, cuyo objeto social principal es la Conservación y Mantenimiento de Caminos, que hasta la actualidad se encargan del





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 MAY 2022



sostenimiento de las vías. Fenecido el convenio le ha sido encargado al Pliego como ente financiero la ejecución del mantenimiento rutinario de los diferentes tramos dentro de las jurisdicciones de cada provincia, y esta ha delegado dicha función a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho para su ejecución a través de la Dirección de Caminos; con el concurso previo de procesos de selección para la contratación de servicios de Mantenimiento Rutinario Vial en el marco del Programa de Caminos Departamentales, a ejecutarse de manera sectorizada y ordenada por provincias;

Que, para encaminar todo este proceso por función se ha encargado a la Dirección de Caminos la elaboración del Expedientes Técnicos de "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta Ay. -103, Tramo Condorccocha-Vilñashuaman, Region Ayacucho, Longitud = 56.00 km". Instrumento donde constan las características como: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, insumo de proyecto, gastos generales, gastos de supervisión, cronograma de ejecución, planos, panel fotográfico; con las que se llevarán a cabo del "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta Ay. -103, Tramo Condorccocha- Vilñashuaman, Region Ayacucho, Longitud = 56.00 km" para el presente Ejercicio Fiscal 2022. Entre las metas físicas se tiene previsto la ejecución de las actividades: Movilización y desmovilización de equipos, Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial, Campamentos, Limpieza de derrumbes y Huaicos mayores, Limpieza de Cunetas, Encausamiento de pequeños cursos de agua y otras actividades complementarias;

Que, estas carreteras departamentales están identificadas en el marco del programa, por ello se pretende buscar su mantenimiento permanente y anual con el objetivo de preservar las inversiones efectuadas en la construcción rehabilitación y el mantenimiento rutinario de las carreteras departamentales, garantizando la transitabilidad fluida para que los usuarios circulen diariamente por las vías, es decir que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año, integrando ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera; unir las diferentes localidades de la zona del proyecto con la capital de Provincia más cercana a la Capital del Departamento y al resto del país en general; dar ocupación a los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas; establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus viviendas aciertos y desaciertos; y las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados, acortando distancias entre las mismas. Para lo cual se ha previsto el **Presupuesto de ejecución en el monto de S/. 102,204.36 soles (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES) para ser ejecutado durante el Año Fiscal 2022, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, cuya modalidad de Ejecución es por Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del Expediente Técnico;** Motivo por el cual debe ser aprobado vía acto resolutivo, a efectos de dar inicio a los procedimientos previos a la ejecución de los mismos;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 171- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 10 MAY 2022

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO:
"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VIA DEPARTAMENTAL ASFALTADA RUTA AY. -103, TRAMO CONDORCCOCHA- VILCASHUAMAN", Region Ayacucho, Longitud = 56.00 km con Presupuesto de S/.102,204.36 soles (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES) para ser ejecutado durante el Año Fiscal 2022, con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Treinta (30) días calendario, cuya modalidad de Ejecución es por CONTRATA, obrante en 67 folios, que forman parte integrante de esta resolución, la misma que se deriva de la estructura de presupuesto conforme al siguiente cuadro :

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
100	TRABAJOS PRELIMINARES				10,630.57
101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glo	1.00	7,741.52	7,741.52
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glo	1.00	346.68	346.68
104	CAMPAMENTOS	glo	1.00	2,542.37	2,542.37
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				20,511.11
265	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MAYORES	m3	2,067.25	9.78	20,511.11
500	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				27,804.23
501	LIMPIEZA DE CUNETAS	km	10.71	2,596.10	27,804.23
1300	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE				1,974.70
1306	ENCAUSAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA	m	130.00	15.19	1,974.70
	COSTO DIRECTO				60,920.61
	GASTOS GENERALES (17.914%)				10,913.56
	UTILIDAD (7%)				4,264.44
	SUB TOTAL				76,098.61
	IGV (18%)				13,697.75
	PRESUPUESTO DE OBRA				89,796.36
	SUPERVISOR				12,408.00
	PRESUPUESTO TOTAL				102,204.36

SON : CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 36/100 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a las áreas involucradas se habilite la disponibilidad y certificación presupuestal en lo que corresponde para su ejecución, en el marco y cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal efecto.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 MAY 2022



ARTICULO TERCERO ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Planoteca de la Dirección de Caminos.



ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarinhuamán
Director Regional

